Nota DNC N° 28931 /2020

Asunción, 18 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386043
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Internacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	REPARACIÓN DE PLAZA JUANA MARIA DE LARA
Entidad	Municipalidad Fernando de la Mora
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Verificamos que la convocante pretende ampliar por un monto de **15.410.000** gs (quince millones cuatrocientos diez mil) resultado de multiplicar 12 m^3 de pisos de hormigón por el precio unitario de 1.340.000, sin embargo al hacer la verificación la multiplicación nos arroja el monto de Gs **16.080.000 (dieciséis millones ochenta mil**)solicitamos subsanar al momento del reparo los documentos o que remitan las aclaraciones al respecto. Asimismo, en el dictamen remitido mencionan la cantidad de 14. 5 solicitamos a la convocante que determine cuál es la cantidad real de m^3 que pretende ampliar.

2. El Artículo 62 de la Ley N° 2051/03 establece: Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a **causas imprevistas** o técnicas presentadas durante su ejecución la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente[…], además, en las documentaciones remitidas no se detallan las causas imprevistas o técnicas que motivan la modificación, sino que se limitan a mencionar la normativa, la función de la plaza y que la misma debe tener una buena terminación y resaltan **la imperiosa necesidad de una adenda,** en consecuencia, solicitamos a la Convocante exponer acabadamente las causas imprevistas o técnicas que fundamentan la modificación contractual, además, verificamos que el informe de auditoría se menciona el art. 63 de la Ley n° 2051/03.

3. Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma.

4. Igualmente, recordamos que la convocante es responsable de que la modificación solicitada contemple precios razonables de acuerdo a los principios de Economía y Eficiencia.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: *ABG Djalma Vera Z.* **Usuario djvera djvera@dncp.gov.py**